

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Procede el despacho a resolver lo que en derecho corresponda sobre la admisión de la presente solicitud de amparo de pobreza presentada por el señor NÉSTOR ISAZA VÁSQUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.241.606.

La solicitud fue inadmitida el día 16 de febrero de 2022, sin embargo, no se presentó escrito de subsanación dentro del término otorgado.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda verbal para solicitud de amparo de pobreza presentada por el señor NÉSTOR ISAZA VÁSQUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.241.606.

SEGUNDO: REALIZAR las anotaciones correspondientes en los libros radicadores y en el sistema magnético de información que se lleva en este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Auto notificado por estado No. 037 del 03 de marzo de 2022

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a184c500443c4a43dc31b0c27b9be892d543b24363c71aeaef4c1b06b5b482d6**

Documento generado en 02/03/2022 04:27:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>